



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO G-049/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2G2300025
INCREMENTO

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en [REDACTED] **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C. V.**, sociedad del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que en adelante me denominare **“LA CONTRATISTA“**;, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **catorce de abril de dos mil veintitrés**, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0331.FEB.**, asentado en el acta número **4102** de fecha **27 DE FEBRERO DE 2023**, mediante la cual se adjudicó **UN (01)** código de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G2300025** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS“** y Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0571.MZO.**, asentado en el Acta número **4106** de fecha **27 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se resolvió el Recurso de Revisión que afectaba la contratación del código requerido en la Licitación Publica en referencia mediante el cual se confirmó la adjudicación a favor de la Contratista, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-049/2023**, por un monto total de hasta **UN MILLON**

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **veintiún (21) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **catorce de enero del año dos mil veinticinco**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1781.SEP.**, asentado en el acta número **4205** de fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para el código detallado en cuadro inserto, hasta por un monto de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CONTRATO ORIGINAL					INCREMENTO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO	MONTOU\$	CANTIDAD	MONTOU\$
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,290,616	\$1.20	\$1,548,739.20	258,123	\$309,747.60
MONTO TOTAL INCREMENTADO HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS						\$309,747.60

La distribución se encuentra detallada en el acuerdo del incremento antes referido.

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días

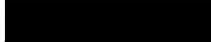
hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-1781.SEP.**, asentado en el acta número **4205** de fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. GLORIA ADALICIA CALLEJAS
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del distrito de 

COMPARECEN: por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social,

quien en adelante se denominará “EL INSTITUTO” o “EL ISSS”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C. V.**, sociedad del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **cinco cláusulas** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.SEP.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO**, de fecha **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CERO CUARENTA Y NUEVE/ DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO VEINTICINCO** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS HEMATOLÓGICOS, CON MODALIDAD DE PAGO MENSUAL POR ENSAYO REALIZADO, PARA LA RED DE LABORATORIOS DEL ISSS**”, conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, siendo el nuevo monto del contrato de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria

fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO**



SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, por haber tenido a la vista la Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de [REDACTED] a las catorce horas del día once de enero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Judicial y Extrajudicial de **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante el cual se faculta a la compareciente, Licenciada **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, para el otorgamiento de contratos como el que antecede y la suscripción de actos como el presente. Dicho poder está inscrito al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL NOVENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día trece de enero de dos mil veintidós; y en él, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor **GERARDO MONTENEGRO BRENES**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **DIAGNOSTIKA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA REAL S.A. DE C.V.** hoy **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de abril de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales de la licenciada [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número **CATORCE** del Libro **MIL CIENTO NOVENTA**, del Registro de Sociedades, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis. ii) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Cláusulas

de Escritura de la Sociedad antes DIAGNOSTIKA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIAGNOSTIKA REAL, S.A. DE C.V. hoy DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número, CERO TREINTA Y UNO del libro UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. iii) Testimonio de Escritura Pública de modificación al Pacto Social por modificación al domicilio de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las diez horas del día siete de febrero de dos mil seis, ante los oficios Notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número ONCE del libro DOS MIL CIENTO CINCO del Registro de Sociedades, el día diez de febrero de dos mil seis. iv) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación por aumento de Capital Mínimo con **incorporación del texto íntegro del Pacto Social** de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO** del Registro de Sociedades, el día diecisiete de mayo de dos mil siete, de la que se desprende que la denominación y naturaleza de dicha sociedad son las expresadas, que su domicilio es la ciudad [REDACTED] constituida por un plazo indeterminado, que dentro de finalidad social está el objeto del instrumento que antecede, que la Representación Judicial y Extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quienes durarán en funciones períodos de cinco años; v) Testimonio de Escritura Pública de aumento de Capital Mínimo de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día siete de mayo de dos mil ocho, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en el

Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en la que consta el aumento de capital social mínimo, manteniendo vigentes las demás cláusulas que conforman dicho pacto. vi) Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., extendida en esta ciudad, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad e inscrita en el Registro de Comercio, el día tres de enero de dos mil veintidós, al número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, de la que consta en el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número **TREINTA Y UNO**, correspondiente a sesión celebrada a las once horas del día once de octubre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de San José, Costa Rica, en punto **TERCERO**, la Junta General Ordinaria de Accionistas decide y ratifica la elección de la nueva administración, resultando electo como Director Presidente el Ingeniero [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, que vencerá el día **tres de enero de dos mil veintisiete**; en consecuencia, la compareciente está facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. La suscrita notaria hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y las firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

